

## **NOTA A LOS PROVEEDORES DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES ESTRATÉGICAS LA ESTRELLA Y SANT CRIST DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADALONA EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

El 15/1/2015 entró en vigor la Ley Estatal 25/2013 de Promoción de Facturas Electrónicas y la creación del registro contable de facturas del sector público. Asimismo, y a través del Acuerdo de Gobierno GOV/151/2014, de 11 de noviembre, la Generalitat de Catalunya declara el servicio **e.FACT** como **punto general de entrada de facturas para las administraciones públicas catalanas.**

La aplicación corporativa **e.FACT** es el punto en el que los proveedores pueden entregar facturas electrónicas y el resto de la documentación adjunta que es apropiada: albaranes de entrega, representación impresa, etc. Es una plataforma que permite:

- comprobar el estado de las facturas emitidas;
- seguimiento de ella, y
- obtener el comprobante de registro administrativo de la factura.

Esto significa que las empresas (básicamente SA, SL, UTE) tienen la obligación de facturar electrónicamente a las administraciones públicas, incluido el **Consortio Urbanístico para el desarrollo de las zonas residenciales estratégicas l'Estrella y Sant Crist, del término municipal de Badalona**, y éstas la obligación de aceptarlas.

En resumen, los aspectos clave de la emisión de facturas electrónicas (eFacturas) son:

- Las facturas electrónicas deben ser emitidas por las empresas (básicamente SA, SL y UTE). La obligación no incluye personas físicas o profesionales ni proveedores extranjeros.
- Los proveedores que deben emitir facturas electrónicas deben firmarlas digitalmente con un certificado reconocido.
- Los proveedores deben presentar sus facturas electrónicas dirigidas al Consorcio para desde la plataforma GeFACT.

### **CÓDIGOS DIR3 para informar:**

- Encontrará los códigos DIR3 en el sitio web del Departamento de la Vicepresidencia y economía y finanzas en el siguiente enlace:

<http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/emetre/llista-entitats-empreses-receptores/>



- La combinación de códigos DIR3 que deben notificarse para enviar facturas electrónicas, es la siguiente:

**Oficina Contable** A09026304 Consorcio Urbanístico para el desarrollo de las zonas residenciales estratégicas l'Estrella y Sant Crist, del término municipal de Badalona

**Organismo gestor** A09026304 Consorcio Urbanístico para el desarrollo de las zonas residenciales estratégicas l'Estrella y Sant Crist, del término municipal de Badalona

**Unidad tramitadora** A09026304 Consorcio Urbanístico para el desarrollo de las zonas residenciales estratégicas l'Estrella y Sant Crist, del término municipal de Badalona

En este sentido, es importante tener en cuenta que el campo de un eFactura debe indicarse en el campo FileReference, el número de archivo (si está disponible).

Para más información, adjunta a los siguientes enlaces encontrará la información más relevante sobre la factura electrónica publicada por la Generalitat de Catalunya en su portal de [GENCAT.CAT](http://gencat.cat).

<http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/>

<http://economia.gencat.cat/web/.content/factura-electronica/emetre/quia-emissio-factures-electroniques-es.pdf>

<http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/emetre/>

Badalona, mayo de 2021